

RESOLUCIÓN No. 113 DE 2023

(07 DE FEBRERO)

" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023 "

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Decreto Distrital 662 de 2018 modificado por el Decreto 191 del 01 de junio de 2021 y el Capítulo 4 del Módulo 4 del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., en sesión presencial No. 079 del 25 de octubre de 2022, conceptuó favorablemente sobre el Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal 2023.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No. 019 del 27 de octubre de 2022, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2023.

Que mediante Resolución No. 1166 de 2022, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023.

Que mediante memorando radicado GAA-MEM23-0069 de enero 27 de 2023, la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento solicitó el traslado presupuestal para cubrir el valor de las vacaciones en liquidación de las prestaciones sociales de ocho (8) servidores públicos retirados de la Entidad, a quienes les corresponde el pago de la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas, por valor total de **SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$77.888.539)**

Que previa verificación al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento, el rubro 4211010300102 de "Indemnización por Vacaciones" se concluyó que no se cuenta con recursos en la apropiación para la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas del personal que se desvincula definitivamente de la Empresa.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 113 DE 2023

" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023 "

Que se requiere la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$77.888.539)**, para acreditar el rubro al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento rubro 4211010300102 de "Indemnización por Vacaciones", con el fin de garantizar la apropiación necesaria para el pago de la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas de los servidores retirados.

Que lo anterior corresponde a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 995 de 2005 *"Por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles"* la cual establece:

"Artículo 1°. Del reconocimiento de vacaciones en caso de retiro del servicio o terminación del contrato de trabajo. Los empleados públicos, trabajadores oficiales y trabajadores del sector privado que cesen en sus funciones o hayan terminado sus contratos de trabajo, sin que hubieren causado las vacaciones por año cumplido, tendrán derecho a que estas se les reconozcan y compensen en dinero proporcionalmente por el tiempo efectivamente trabajado".

Que adicionalmente se requiere apoyar el rubro *"42110102003 - Aportes de cesantías"* por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)**, teniendo en cuenta que la proyección para el presupuesto 2023 se realizó para el personal de planta activo en 2022, monto que es insuficiente para responder con las solicitudes de anticipos de cesantías consagradas en Decreto 1562 de 2019 *"Por el cual se adicionan tres parágrafos al artículo 2.2.1.3.3. y se adicionan los artículos 2.2.1.3.15. a 2.2.1.3.26. al Decreto 1072 de 2015, referentes al retiro de cesantías"*, que de acuerdo con datos históricos de la vigencia anterior ascendió a \$192.763.443 y por otra parte, el pago de cesantías e intereses de cesantías al personal que se desvincule en la vigencia 2023. Lo anterior teniendo en cuenta la rotación presentada que a la fecha, enero 2023, asciende a 5 funcionarios retirados.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, se debe efectuar el traslado presupuestal al interior del Agregado de Gastos de Funcionamiento por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$377.888.539.)**, con el fin de garantizar la apropiación suficiente para amparar la compensación en dinero y reconocimiento de las vacaciones del personal que se desvinculó de la Empresa, así como el pago de las cesantías para la vigencia 2023.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 113 DE 2023

" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023 "

Que el artículo 27 del Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018, modificado por el artículo 3 del Decreto Distrital 191 del 1 de junio de 2021 señala que "...El Representante Legal de la Empresa podrá mediante Resolución, efectuar los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Gastos de operación, Servicio de la Deuda e Inversión. (...)"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Efectuar una modificación presupuestal al interior del Agregado de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023, consistente en un traslado por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$377.888.539.)**, conforme al siguiente detalle:

IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
42	GASTOS	377.888.539	377.888.539
421	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	377.888.539	377.888.539
4211	GASTOS DE PERSONAL	377.888.539	377.888.539
421101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	377.888.539	377.888.539
42110101	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	300.000.000	0
4211010100108	PRESTACIONES SOCIALES	300.000.000	0
421101010010801	PRIMA DE NAVIDAD	300.000.000	0
42110102	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	0	300.000.000
42110102003	Aportes de Cesantías	0	300.000.000
42110103	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	77.888.539	77.888.539
42110103001	PRESTACIONES SOCIALES	77.888.539	77.888.539
4211010300101	Vacaciones	77.888.539	0
4211010300102	Indemnización por vacaciones	0	77.888.539

ARTÍCULO 2º-: Comuníquese la presente resolución a la Gerencia Financiera para lo de su competencia.

Formato GL-FR-012_V5

Página 3 de 4

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 113 DE 2023

" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023 "

ARTÍCULO 3º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 07 de febrero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEONIDAS NARVÁEZ MORALES
Gerente General

Proyectó: Fabián A. Gómez D. – Profesional Gerencia Financiera. 
Revisó: Michael Medina Guerrero – Profesional Gerencia Jurídica. 
Priscila Sánchez Sanabria – Gerente Jurídica. 
Aprobó: Andrés Ricardo Quevedo Caro – Gerente Financiero. 
Nulbis Estela Camargo Curiel – Gerente Administrativa y de Abastecimiento. 